



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

RADICACION:2017-088  
REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL  
DEMANDANTE: MAURICIO ROSALES  
DEMANDADO: UNIAPUESTAS EN LIQUIDACION Y OTRA

Barranquilla, Atlántico, 17 de junio de dos mil veintidós (2022).

Informe secretarial: Señora Juez, le informo que, en audiencia celebrada el 23 de noviembre del 2021, se ordenó integrar a la Litis a la Sociedad Activos Especiales SAE. La notificación le fue entregada el 26 de mayo del presente al correo aportado notificacionjuradica@saesas.gov.co y, en tiempo oportuno, respondió la demanda el 14 de junio del mismo año (Fl. 1-523 ítem 16) . Las excepciones presentadas fueron de fondo.

Se encuentra pendiente por fijar fecha para la celebración de las audiencias de los artículos 77 y 80 del CPL. Ud. decide.

DAIRO MARCHENA BERDUGO  
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

Evidenciado que la contestación a la demanda presentada por la integrada SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE, cumple con las condiciones del artículo 31 del CPLSS, se admitirá

De otro lado, resulta preciso fijar fecha y hora para la realización de audiencia de que tratan los artículos 77 y 80 del Código de Procedimiento Laboral, la cual se llevará a cabo mediante plataforma virtual de acuerdo con las previsiones de la ley 2213 de 2022.

El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

Primero: Tener por contestada la demanda por parte de la integrada SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE

Segundo: Fijar el día el 03 de noviembre de 2022 a las 10:30 a.m., fecha y hora para celebrar la audiencia establecida en el artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social y, de ser posible, la de trámite y juzgamiento señalada por el artículo 80 de la misma normatividad, cuya celebración será en plataforma virtual. -

Tercero: Téngase en calidad de apoderada de SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE a la abogada DIANA TORRES POVEDA para los efectos y fines expresados en el poder conferido.

Cuarto: Comunicar por el medio más idóneo posible a las partes y a sus apoderados.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO  
JUEZ

Icgg

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BARRANQUILLA  
Barranquilla, 21-06-2022  
NOTIFICADO POR ESTADO N96°  
El Secretario \_\_\_\_\_  
Dairo Marchena Berdugo